



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 050 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 05 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 128-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesora Jurídica; el Memorando N° 280-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 03-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 006-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGO-JLVR-RO, de fecha 09 de enero de 2023 emitido por el Residente de Obra; el Oficio N° 250-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO, con fecha de recepción 08 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 002-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-SNIP-186896-IRTQ con fecha de recepción 05 de agosto de 2022 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 217-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorando N° 1185-2022-GOREMAD/GGR con fecha de recepción 15 de julio del 2022 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe Legal N° 583-2022-GOREMAD/ORAJ; con fecha de recepción 13 de julio de 2022 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de junio del 2017, resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 186896, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 4'536,202.71** (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos Dos con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 21 de marzo del 2018, resuelve: Artículo Primero: Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de S/ 1'479,826.59, haciendo un total de S/ 6'016,029.30, con una variación de 32.62 % y Artículo Segundo: Ampliación de Plazo N° 01, por ciento diez (110) días calendarios, haciendo un total de trescientos veinte (320) días calendarios del PIP denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 186896.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de octubre del 2018, resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del PIP denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con CÚI





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

N° 2232388, por la suma de S/ 599,640.88, haciendo un total de S/ 6'615,670.18. El monto total del presupuesto para la ejecución de la obra.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2019, resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 03 por Mayores Metrados, y Partidas Nuevas, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, por la suma de S/ 467,974.88, haciendo un total de S/ 7'083,645.06.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de setiembre del 2020, resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 04, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2232388, por la suma de S/ 140,485.00, haciendo un total de S/ 7'224,130.06.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de diciembre del 2020, resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 05, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2232388, por la suma de S/ 379,049.85.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de diciembre del 2021, resuelve: Aprobar el Adicional de Obra N° 06, del PIP denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2232388, por la suma de S/ 595,665.08.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 006-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 10 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta a la Gerencia Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Infraestructura que mediante Carta N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGO-JLVR-RO el Residente de Obra remite el Levantamiento de Observaciones al Expediente de Adicional de Obra N° 07 del Proyecto: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) - Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, siendo derivado al Ing. Iván Raúl Tito Quispe para su opinión e informe:

- ❖ *El costo total del Adicional de Obra N° 07, por las causales ya mencionadas es por S/ 313,901.36 (Trecientos Trece Mil Novecientos Uno con 36/100 soles), finalmente se tiene la estructura Presupuestal Modificada del Proyecto que asciende a la suma de S/ 8,512,746.31 (Ocho Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 31/100 soles).*

RUBRO	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	ADICIONAL N° 04	ADICIONAL N° 05	ADICIONAL N° 06	ADICIONAL N° 07	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	3,563,480.60	1,269,468.54	513,958.75	428,178.84	0.00	379,049.81	334,462.82		6,488,599.36
GASTOS GENERALES	351,423.78	125,192.61	50,993.00	39,796.04	140,485.00		252,861.85	313,901.36	1,274,653.00
COSTO TOTAL DE OBRA	3,914,904.38	1,394,661.15	564,951.75	467,974.88	140,485.00	379,049.81	587,324.67	313,901.35	7,763,253.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	51,660.82								51,660.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	239,065.06	85,165.44	34,689.13				8,340.41		367,260.04
MONITOREO	87,170.47								87,170.47
GESTION DEL PROYECTO	186,010.53								186,010.53
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	57,391.45								57,391.45
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO	4,536,202.71	1,479,826.59	599,640.88	467,974.88	140,485.00	379,049.81	595,665.08	313,901.36	8,512,746.31
% INCIDENCIA		32.62%	13.22%	10.32%	3.10%	8.36%	13.13%	6.92%	187.66%

En ese contexto, teniendo en el citado informe y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión **Opina Favorablemente sobre el Adicional de Obra N° 07** para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la Opinión Favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, se deriva el presente y actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión del Expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura se derive el presente a la oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Modificación de Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 07 para elaborar e Implementar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA, se ha elaborado el informe técnico de elaboración e implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, el mismo que fue elaborado en coordinación con el Asistente Ambiental de la presente Obra, obteniendo un presupuesto para los trámites respectivos ante las diferentes autoridades de la competencia forestal.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 07 para elaborar e Implementar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA, para culminación de Obra, por la suma de S/ 313,901.36, de la Obra: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) - Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2232388, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del Adicional N° 07, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos.

Que, mediante Informe Legal N° 583-2022-GOREMAD/ORAJ con fecha de recepción 13 de julio de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera que: "se debe Aprobar el Adicional de Obra N° 07 por Incremento Presupuestal del Componente Liquidación de Obra, por la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (2021) y por la elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA, del PIP, con C.U.I. N° 2232388, por la suma de S/ 412,043.02 soles, con una incidencia de 9.08% con referencia al expediente técnico inicial". Que, mediante Memorando N° 1185-2022-GOREMAD/GGR con fecha de recepción 15 de julio de 2022, la Gerencia General Regional emite Observaciones, en donde señala: **1. La UEI solicita un adicional por la suma de S/ 45,774.58, lo que no justifica, ni sustenta porque se requiere dicho monto, no adjunta el presupuesto analítico de este componente. (...); 2. Como también la UEI solicita un adicional de S/ 313,901.36 para la elaboración e implementación del PAMA, sin embargo, no tiene el sustento de como se ha establecido estos montos calculados. (...); 3. De la misma manera se solicita el Adicional para el Plan Covid-19, si la obra ya está concluida que caso tiene solicitar este Adicional, si en caso hipotético se realice el PAMA (precisan que se realizará por servicio) ya no tiene caso requerir este adicional. 4. Se recomienda a la UEI tener muy en cuenta lo precisado en el artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (...).;** es así que contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en la Carta N° 01-2023-GOREMAD/GRI-SGO-JLVR.RO de fecha 09 de enero de 2023 el Residente de Obra Ing. José Luis Villaca Romero remite el Levantamiento de Observaciones, concluyendo: **1. La Aprobación del Adicional N° 07 por la Elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, contiene partidas de Movimiento de Tierras, por ende, se realizará la contratación directa e indirecta, dependiendo de las disposiciones de la Sub Gerencia de Obra y la Gerencia Regional de Infraestructura, para el cumplimiento de este Adicional; 2. El monto del Adicional N° 07 -"Por Implementación del PAMA" asciende a: S/ 313,901.36 soles, que representa el 6.92% respecto al Expediente Técnico inicial; 3. El nuevo presupuesto del Proyecto es de S/ 8,512,746.31 soles; 4. Ya no se considera el Adicional por Liquidación como es observado en el Memorando N° 1185-2022-GOREMAD/GGR debido a que se registró el gasto de casi el 99.11% del componente de Liquidación del Folio 706 del presente expediente adicional; que ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite **Opinión favorable** sobre el Adicional de Obra N° 07 (cuyo monto asciende a S/ 313,901.36 soles, para la elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA), para que continúe con su trámite administrativo; así mismo el Evaluador de Proyectos Ing. Miguel Jamil Mendoza Torren mediante el Informe N° 03-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 20 de febrero de 2023, manifiesta que: "Habiendo sido ratificado la aprobación del Adicional de Obra N° 07 para elaborar e implementar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por un monto ascendente a S/ 313,901.36 soles; solicita remitir los documentos sustentatorios a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 280-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 21 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, emite su **aprobación** y remite la **absolución de observaciones** para la modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 07, por la suma de S/ 313,901.36 soles, del Proyecto: "Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) - Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2232388; al estar considerándose realizar el Adicional de Obra N° 07 correspondiente del PIP en ejecución, por; 1. Adicional por la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental por S/ 313,901.36 soles; lo que haría un Presupuesto Adicional de Obra N° 07 por la suma de S/ 313,901.36 soles, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: con Código Único N° 2232388, al estar considerándose**





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

realizar **modificaciones que no cambian** la concepción técnica del PIP en ejecución; conforme a lo manifestado en el informe de Residencia de Obra; **Justificando el Adicional N° 07**, señalando que: "Actualmente el Proyecto No cuenta con certificación ambiental, pero sin embargo cuenta con acogimiento Ambiental por ende, el Proyecto deberá contratar los servicios de una empresa y/o Consultor inscrito en SENACE para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, caso contrario el Gobierno Regional de Madre de Dios será sancionado por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Para la Implementación del PAMA se ha elaborado informe Técnico de elaboración e implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental el mismo que fue elaborado en coordinación con el Asistente Ambiental de la presente obra, obteniendo un presupuesto para los trámites respectivos ante las diferentes autoridades de la competencia forestal.": 1. Adicional por la Elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, por la suma de **S/ 313,901.36 soles** (folio 546 a folio 646, así como en los folios 711 a folios 716): las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 07, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe del Residente de Obra (*Levantamiento de Observaciones*); que ha sido evaluados y revisado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien ha emitido **opinión favorable**, a lo solicitado por el Evaluador de Proyectos y a la aprobación y solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente del Adicional de Obra N° 07 por la Elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental -PAMA, correspondiente a la Obra: "**Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) - Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2232388, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 07 por la suma de **S/ 313,901.36 soles**, con una incidencia de 6.92% con referencia al expediente técnico inicial, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 8,512,746.31** (Ocho Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 31/100 Soles) siendo la incidencia de 187.66% con relación al Expediente Técnico Inicial, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 07 por la elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), del Proyecto de Inversión Pública: "**Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2232388, por la suma de **S/ 313,901.36** (Trescientos Trece Mil Novecientos Uno con 36/100 Soles) con una incidencia de 6.92% con referencia al expediente técnico inicial, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°07

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
1	Adicional por la Elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental	313,901.36	---	313,901.36
TOTAL				S/ 313,901.36

El Presupuesto Adicional de Obra N° 07 asciende a la suma de **S/ 313,901.36**.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

CALCULO DE INCIDENCIA ADICIONAL DE OBRA N° 07			
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	4,536,202.71	100.00%
2	ADICIONAL N° 01	1,479,826.59	32.62%
3	ADICIONAL N° 02	599,640.88	13.22%
4	ADICIONAL N° 03	467,974.88	10.32%
5	ADICIONAL N° 04	140,485.00	3.10%
6	ADICIONAL N° 05	379,049.81	8.36%
7	ADICIONAL N° 06	595,665.08	13.13%
8	ADICIONAL N° 07	313,901.36	6.92%
9	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 07	8,512,746.31	187.66%
NUEVO PRESUPUESTO DE PROYECTO		8,512,746.31	
VARIACION DE INCIDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			187.66%

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 07 por la elaboración e Implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para culminación de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2232388, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 8,512,746.31** (Ocho Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 31/100 Soles) con incidencia de 187.66% con relación al Expediente Técnico Inicial, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	ADICIONAL N° 04	ADICIONAL N° 05	ADICIONAL N° 06	ADICIONAL N° 07 (Trámite Actual)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	3,563,480.60	1,269,468.54	513,958.75	428,178.84	0.00	379,049.81	334,462.82		6,488,599.36
GASTOS GENERALES	351,423.78	125,192.61	50,993.00	39,796.04	140,485.00		252,861.85	313,901.36	1,274,653.64
GASTOS GENERALES (COVID-19)									0.00
SUB TOTAL	3,914,904.38	1,394,661.15	564,951.75	467,974.88	140,485.00	379,049.81	587,324.67	313,901.36	7,763,253.00
EXPEDIENTE TECNICO	51,660.82								51,660.82
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	239,065.06	85,165.44	34,689.13				8,340.41		367,260.04
MONITOREO	87,170.47								0.00
GESTION DEL PROYECTO	186,010.53								273,181.00
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	57,391.45								57,391.45
COSTO TOTAL EXP. TEC. MODIFICADO	4,536,202.71	1,479,826.59	599,640.88	467,974.88	140,485.00	379,049.81	595,665.08	313,901.36	8,512,746.31

En el cuadro precedente, en la columna del Expediente Técnico Modificado, no se ha considerado el monto de Gastos Indirectos (monitoreo), debido a que dicho rubro no existe en el aplicativo del Banco de Inversiones. El monto considerado en la Resolución inicial, ha sido sumado al rubro Gestión de Proyectos. Por lo que no se menciona dicho concepto.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	6,488,599.36
GASTOS GENERALES	1,274,653.64
GASTOS GENERALES (COVID-19)	0.00
SUB TOTAL	7,763,253.00
EXPEDIENTE TECNICO	51,660.82
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	367,260.04
MONITOREO	0.00
GESTION DEL PROYECTO	273,181.00
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	57,391.45
COSTO TOTAL EXP. TEC. MODIFICADO	8,512,746.31

El Presupuesto Total del Proyecto asciende a la suma de: Ocho Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 36/100 Soles.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Creación del Camino Vecinal Ruta R-03, EMP.PE-30C (Monterrey) Bajo Monterrey, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2232388, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

